

CONCRECIÓN CURRICULAR

Centro educativo

Código	Centro	Concello	Ano académico
36004526	CPR Plurilingüe San Narciso	Marín	2024/2025

Contido	Páxina
a) A adecuación dos obxectivos xerais das etapas ao contexto do centro	3
b) A contribución á adquisición das competencias clave	6
c) Os criterios para desenvolver os principios pedagóxicos e incorporar os elementos transversais	6
d) Os criterios de carácter xeral sobre a metodoloxía	7
e) Os criterios de carácter xeral sobre os materiais e recursos didácticos	7
f) Os criterios de oferta educativa, itinerarios e optatividade, de ser o caso	7
g) Os criterios para o deseño das actividades complementarias	8
h) Os criterios para o deseño dos plans de reforzo ou de recuperación para o alumnado que promocióne con materias, ámbitos ou módulos pendentes de cursos anteriores, de ser o caso	9
i) Os criterios para o deseño dos plans específicos de reforzo ou personalizados para o alumnado que deba permanecer un ano máis no mesmo curso, de ser o caso	9
j) Os criterios xerais para a avaliación, e de ser o caso, a promoción e a titulación	9
k) Os criterios xerais do outorgamento de matrículas de honra, de ser o caso	15
l) As decisións e criterios xerais para a elaboración e avaliación das programacións didácticas	15
m) Os criterios para a participación do centro en proxectos, plans e programas	16
n) O procedemento para a revisión, avaliación e modificación da concreción curricular	16
o) Outros apartados	17

a) A adecuación dos obxectivos xerais das etapas ao contexto do centro

El CPR Plurilingüe SEI San Narciso es un centro educativo concertado y privado de carácter laico. Concertado en las etapas del 2º ciclo de educación infantil, Educación Primaria, ESO, Ciclo Superior en Enseñanzas y Animación Sociodeportiva y en el Ciclo Medio en Farmacia y Parafarmacia. Privado en las etapas de Bachillerato, en el Ciclo Superior en Educación Infantil, en el Ciclo Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, en el Ciclo Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y en el Ciclo Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

La titularidad del centro corresponde al grupo de Colegios SEI (7 centros en la comunidad de Madrid y 1 en Getxo), si bien la propiedad del inmueble le corresponde a la Congregación de la Misión de los Padres Paúles, titulares hasta el 2015.

El colegio está situado en el lugar de Chan do Monte, parroquia de Mogor, en la localidad de Marín, provincia de Pontevedra. Una localidad de unos de 25.000 habitantes cuya economía está basada en la pesca, al contar con uno de los Puertos Pesqueros de mayor actividad de la comunidad autónoma. Además, la proximidad con la industria papelera y ser la base de la única Academia de la Armada española, permiten tener otros puntos en lo que a motor económico se refiere.

En el curso 2024/25, el centro presenta una matrícula que supera a las 850 alumnos y alumnas, mayoritariamente procedentes de Marín, si bien el alumnado procede también de las localidades de Combarro, Poio, Pontevedra, Bueu y Cangas. Desde que el Grupo de Colegios SEI se hiciera cargo de la titularidad del centro, curso 19/20, el crecimiento del alumnado ha sido exponencial, pasando de los casi 500 alumnos a los más de 850 de este curso, ayudado en gran parte por la implantación sistemática de una oferta de ciclos de formación profesional en crecimiento cada año.

El centro cuenta con una residencia de estudiantes en la que se alojan alumnos y alumnas de diferentes procedencias incluso internacionales. Esta residencia permite al centro mantener convenios de colaboración con entidades, principalmente deportivas, del entorno, como pueden ser el Ballet de Galicia, Club Balonmano Cangas o Club Baloncesto Peixefresco Marín.

El claustro de profesores/as está formado por 50 docentes, que según la legislación vigente se organiza y participa en los siguientes órganos:

- Dirección
- Jefatura de Estudios
- Secretaría
- Claustro de Profesores
- Consejo Escolar
- Departamento de Orientación
- Departamentos Didácticos
- Equipo de Normalización y Dinamización de la Lengua Gallega
- Equipo de Biblioteca

El centro se coordina con la Inspección Educativa, el equipo provincial de Orientación Específico, con el CFR, Servicios Sociales de Marín, Concejalía de Educación del Concello de Marín, orientadores de otros centros educativos y resto de instituciones.

Etapas de Educación Infantil (2º ciclo)

Objetivos:

En el año 2022 entró en vigor el Real Decreto 95/2022, del 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la educación infantil y además entró en vigor el Decreto 150/2022, de 8 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Galicia, en cuyo artículo 7 se establecen los objetivos de la etapa, que permitirán que la educación infantil contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de las otras personas, así como sus posibilidades de acción, y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas.
- e) Relacionarse con las demás personas en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y la escritura, y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre mujeres y hombres.

i) Conocer y valorar las singularidades culturales, lingüísticas, físicas y sociales de Galicia, poniendo de relevancia las mujeres y hombres que realizaron aportaciones importantes a la cultura y a la sociedad gallegas.

Etapa de Educación Primaria

Objetivos

En el año 2022 entró en vigor el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la educación primaria y también entró en vigor el Decreto 155/2022, de 15 de septiembre por el que se establecen la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia, en cuyo artículo 7 se establecen los objetivos de esta etapa que determinan que la educación primaria contribuirá a desarrollar en las niñas y los niños las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desarrollarse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua gallega y la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, por lo menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desarrollarse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las ciencias de la naturaleza, las ciencias sociales, la geografía, la historia y la cultura.
- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar a los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación viaria y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
- ñ) Conocer, apreciar y valorar las singularidades culturales, lingüísticas, físicas y sociales de Galicia, poniendo de relevancia a las mujeres y hombres que realizaron aportaciones importantes a la cultura y a la sociedad gallegas.

Etapa de Educación Secundaria Obligatoria:

Objetivos

En el año 2022 entró en vigor el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la educación secundaria obligatoria y, además, entró en vigor el Decreto 156/2022, de 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia, en cuyo artículo 7 se establecen los objetivos de esta etapa que determinan que la educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en las alumnas y en los alumnos las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y los grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo y los comportamientos sexistas, y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y su utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismos, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en lengua gallega y en lengua castellana, mensajes y textos complejos, e iniciarse en el conocimiento, en la lectura y en el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y de la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y del de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y a su mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
- m) Conocer y valorar los aspectos básicos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Galicia, participar en su conservación y en su mejora, y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos y de las personas, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.
- n) Conocer y valorar la importancia del uso de la lengua gallega como elemento fundamental para el mantenimiento de la identidad de Galicia, y como medio de relación interpersonal y expresión de riqueza cultural en un contexto plurilingüe, que permite la comunicación con otras lenguas, en especial con las pertenecientes a la comunidad lusófona.

Etapa de Bachillerato

Objetivos

En el año 2022 entró en vigor el Real decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del bachillerato y, además, entró en vigor el Decreto 157/2022, de 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia, en cuyo artículo 7 se establecen los objetivos de esta etapa:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española y del Estatuto de autonomía de Galicia, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma, y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y la enseñanza del papel de las mujeres en la historia, e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como en la escrita, la lengua gallega y la lengua castellana.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y de la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y en la mejora de su ámbito social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales, y dominar las habilidades básicas propias de

la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

p) Valorar, respetar y afianzar el patrimonio cultural material e inmaterial de Galicia, y contribuir a su conservación y mejora en el contexto de un mundo globalizado.

b) A contribución á adquisición das competencias clave

Para asegurar una educación adecuada, es esencial ofrecer un enfoque educativo completo que se concentre en el desarrollo de habilidades y que sea equilibrado. Este enfoque debe incorporar elementos formativos relacionados con la comunicación, las artes, las humanidades, las ciencias, la tecnología y la actividad física en proporciones adecuadas. A medida que avanza la etapa escolar, también debe proporcionar la base esencial para continuar con la formación

Así, en cada una de las programaciones de las materias, se indica en el apartado segundo, la contribución de cada una de éstas a la adquisición de las competencias clave, que son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresión culturales.

c) Os criterios para desenvolver os principios pedagóxicos e incorporar os elementos transversais

La educación en valores desempeña un papel fundamental en la formación de los estudiantes y es crucial para moldear sus personalidades. Los valores que promovemos reflejan la sociedad que aspiramos a construir.

Según el artículo 18 del Decreto 156/2022, de 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia, se definen aspectos transversales del currículo que deben ser abordados en todas las asignaturas durante la escolarización de los estudiantes. Estos aspectos incluyen:

1. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión de lectura, la expresión oral y escritura, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias.

2. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la igualdad entre mujeres y hombres, la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la concienciación y formación sobre el cambio climático, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

3. Del mismo modo, se promoverá el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto por los derechos humanos y el rechazo de cualquier tipo de violencia, la pluralidad, y el respeto por el Estado de derecho.

4. Se evitarán los comportamientos, estereotipos y contenidos sexistas, así como aquellos que supongan discriminación por razón de la orientación sexual o de la identidad de género. Asimismo, se empleará un lenguaje

libre de prejuicios y estereotipos sexistas y que sea no sexista, en los términos establecidos legalmente

5. La consellería con competencias en materia de educación fomentará las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permitan afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en un mismo y el sentido crítico.

Además de estas directrices, el CPR Plurilingüe SEI San Narciso implementará estrategias como la celebración de eventos relacionados con fechas conmemorativas, campañas de concienciación sobre temas específicos y la realización de talleres y actividades adicionales fuera del horario escolar.

d) Os criterios de carácter xeral sobre a metodoloxía

Es fundamental que las estrategias de enseñanza pongan un fuerte énfasis en garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación básica y en atender a la diversidad de los estudiantes. Para lograr esto, es necesario que las metodologías sean diversas y se adapten a las características específicas del grupo al que nos dirigimos. Esto, a su vez, facilitará el desarrollo de habilidades y competencias.

En el ejercicio de su labor docente, el personal docente del CPR Plurilingüe SEI San Narciso seguirá los principios pedagógicos que inspiran el currículo y la metodología específica de las materias que enseñan. No obstante, a continuación, se detallan una serie de enfoques metodológicos generales que cada departamento concretará en sus respectivos planes de enseñanza:

- Adoptar métodos pedagógicos ajustados al nivel inicial de los estudiantes, fomentando un aprendizaje autónomo, activo y participativo.
- Priorizar enfoques que subrayen la importancia de la comprensión lectora.
- Promover el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el aula como recurso adicional para la formación de los estudiantes.
- Respalda estrategias de aprendizaje cooperativo y técnicas interactivas que dinamicen las sesiones de clase mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas. Basar las metodologías en proyectos educativos.
- Evitar la utilización de modelos de enseñanza-aprendizaje centrados en la transmisión memorística de conocimientos.

e) Os criterios de carácter xeral sobre os materiais e recursos didácticos

La relación de libros de texto actualizada por nivel educativo correspondiente a cada curso escolar estará disponible en la Programación General Anual (PXA) alojada en la web del Centro, www.colegioeisannarciso.com.

f) Os criterios de oferta educativa, itinerarios e optatividade, de ser o caso

Tras la reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica, con aprobación posterior del claustro y, en base a las solicitudes del alumnado en el momento de la matrícula, la oferta de materias e itinerarios para el curso actual 2024/25 son los siguientes:

EDUCACIÓN PRIMARIA

En base a las indicaciones del artículo 9 del Decreto 155/2022, de 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la educación PRIMARIA en la Comunidad Autónoma de Galicia.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En base a las indicaciones del artículo 9 del Decreto 156/2022, de 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia:

1º y 2º ESO

Materias establecidas en el citado artículo 9 del Decreto. Las 2 horas de libre disposición se dedican a Matemáticas (1h) y Lengua Castellano (1h)

3º ESO

Materias establecidas en el citado artículo 9 del Decreto. Como materias optativas elegidas, se imparten Educación Digital y Oratoria.

4º ESO

Materias establecidas en el citado artículo 9 del Decreto. Como materias de opción se imparten Biología/Geología, Economía, Expresión Artística, Física y Química, y Latín. Como materias optativas se imparten Digitalización, Tecnología y Cultura Clásica.

BACHILLERATO

1º BACHILLERATO

El centro cuenta con autorización para impartir 3 de las 4 modalidades de bachillerato del nuevo currículum de la LOMLOE:

- Ciencias y Tecnología.
- Humanidades y Ciencias Sociales.
- General.

Sin embargo, no ha habido peticiones para la modalidad General, impartándose únicamente las otras dos modalidades.

Las materias a impartir, según el artículo 10 del citado decreto:

- En la modalidad de ciencias y tecnología, como materias específicas se imparten Biología, Dibujo Técnico y Física y Química.

- En la modalidad de humanidades y ciencias sociales, como materias específicas se imparten Economía e Historia del Mundo Contemporáneo.

Como materia optativa, se imparte TIC.

2º BACHILLERATO

El centro cuenta con autorización para impartir 3 de las 4 modalidades de bachillerato del nuevo currículum de la LOMLOE:

- Ciencias y Tecnología.
- Humanidades y Ciencias Sociales.
- General.

Sin embargo, no ha habido peticiones para la modalidad General, impartándose únicamente las otras dos modalidades.

Las materias a impartir, según el artículo 10 del citado decreto, siguen dos itinerarios diseñados a tal efecto, con el siguiente detalle:

- ITINERARIO A: CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (Matemáticas II + Biología)
 - Como materia de modalidad, se elige entre Física o Química
 - Como materia optativa, se elige entre Física, Química, Psicología, Métodos Estadísticos o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales.
- ITINERARIO B: CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (Matemáticas II + Dibujo Técnico)
 - Como materia de modalidad, se elige entre Física o Química
 - Como materia optativa, se elige entre Física, Química, Psicología, Métodos Estadísticos o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales.
- ITINERARIO C: HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II + Empresa y Diseño de Modelos de Negocios + Geografía)
 - Como materia optativa, se elige entre Psicología o Métodos Estadísticos y Numéricos.

g) Os criterios para o deseño das actividades complementarias

Las actividades educativas se dividen en dos categorías: complementarias y extraescolares.

Aquellas consideradas como complementarias se llevan a cabo durante el horario lectivo y se distinguen por su enfoque en términos de momento, espacio o recursos utilizados. Esto puede incluir visitas, trabajos de campo, viajes de estudio, conmemoraciones y actividades similares. Cada departamento establece sus propios criterios para seleccionar, organizar y evaluar estas actividades

Por otro lado, las actividades extraescolares son organizadas por el centro y se integran en la programación anual aprobada por el Consejo Escolar. Estas actividades se desarrollan fuera del horario lectivo y la participación es

opcional para los estudiantes.

El centro cuenta con un departamento de actividades complementarias y extraescolares, coordinado por la jefatura de estudios. Al inicio del curso académico, este departamento, en colaboración con los diferentes departamentos académicos del centro y posiblemente con los equipos de biblioteca y normalización lingüística, presenta sus propuestas de actividades complementarias y extraescolares ante la comisión de coordinación pedagógica. Estas propuestas se incorporan tanto en la programación general anual como en las programaciones didácticas respectivas.

h) Os criterios para o deseño dos plans de reforzo ou de recuperación para o alumnado que promocióne con materias, ámbitos ou módulos pendentes de cursos anteriores, de ser o caso

El alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que promocióne de curso con materias sin superar deberá seguir un plan de refuerzo en cada una de esas materias, destinado a su recuperación y a su superación.

El plan de refuerzo será elaborado por el profesorado que imparte la materia que la alumna o el alumno tengan pendiente de superar, bajo las directrices del correspondiente departamento didáctico y con el conocimiento del profesorado tutor, y tendrá como referentes los objetivos de la materia y la contribución a la adquisición de las competencias. Igualmente, será un plan que se adapte a las particularidades de cada alumna o alumno destinatarios. El departamento didáctico velará por la realización del plan por parte de la alumna o del alumno.

El plan de refuerzo incluirá en su diseño, los siguientes aspectos:

- Identificación de la alumna o del alumno.
- Información relevante sobre la materia o las materias sin superar.
- Currículo a desarrollar, con especificación de los criterios de evaluación.
- Estrategias metodológicas que se utilizarán en su desarrollo.
- Recursos necesarios para su desarrollo.
- Tareas a realizar, con la debida temporalización.
- Seguimiento y evaluación.
- Acreditación de la información a la familia.

i) Os criterios para o deseño dos plans específicos de reforzo ou personalizados para o alumnado que deba permanecer un ano máis no mesmo curso, de ser o caso

Cuando una alumna o un alumno permanezca un año más en el mismo curso de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria, debe seguir un plan específico de refuerzo, que tiene como finalidad atender y superar las dificultades que llevaron a esa repetición.

Este plan será elaborado por el equipo docente, bajo la coordinación del profesorado tutor, y se desarrollará a lo largo de todo el curso.

El plan específico de refuerzo incluirá en su diseño, los siguientes aspectos:

- Identificación de la alumna o del alumno.
- Relación de las necesidades educativas que motivaron la repetición del curso.
- Medidas ordinarias aplicadas en el curso anterior.
- Estrategias metodológicas que se utilizarán en su desarrollo.
- Recursos necesarios para el desarrollo del plan.
- Propuesta de medidas extraordinarias, de ser el caso.
- Acreditación de la información a la familia.

En cada sesión de evaluación se hará seguimiento del plan específico de refuerzo y, de ser necesario, se le realizarán los ajustes que procedan. Al final del curso, en la misma sesión de evaluación, se informará sobre su desarrollo y su aprovechamiento.

j) Os criterios xerais para a avaliación, e de ser o caso, a promoción e a titulación

Educación Primaria:

EVALUACIÓN:

Los referentes para la valoración del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de las áreas y de la etapa en la evaluación de las áreas serán los criterios de evaluación que figuran en el Decreto 155/2022. Los referentes en caso del alumnado con adaptación curricular serán los incluidos en dicha adaptación, sin que esto pueda impedirle la promoción al curso o a la etapa siguiente.

La evaluación del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las

competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

En el contexto de este proceso de evaluación continua, cuando el progreso de una alumna o de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

En la evaluación se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado.

La evaluación de los aprendizajes de las alumnas y de los alumnos tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. En ese sentido, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo cual establecerá indicadores de logro en las programaciones docentes.

PROMOCIÓN:

Al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria, y a consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente del grupo, en la sesión de evaluación final, decidirá sobre la promoción del alumnado. La decisión será adoptada de manera colegiada, teniendo en cuenta los criterios de promoción y tomando especialmente en consideración la información y el criterio del profesorado tutor. La promoción en el resto de cursos de la etapa será automática.

Los criterios de promoción establecidos implican que el alumnado alcanzará la promoción de curso cuando superase todas las áreas cursada o tenga evaluación negativa como máximo en dos de ellas sin ser conjuntamente LCyL y Matemáticas o LGyL y Matemáticas donde no procederá la promoción.

El alumnado que consiga la promoción de curso con alguna área con cualificación negativa recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado el curso anterior.

El alumnado que no consiga la promoción permanecerá un año más en el mismo curso. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará si, tras aplicar las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje de la alumna o alumno, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo. En ese caso, el equipo docente organizará un plan específico de refuerzo para que, durante ese curso, la alumna o el alumno pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias clave correspondientes. La decisión de permanencia en el mismo curso solo podrá adoptarse una vez durante la etapa, tras oír a las madres, los padres o las personas tutoras legales, y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

Al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto de la etapa, el profesorado tutor emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave de cada alumna o alumno en el que indique, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben prever en el ciclo o etapa siguiente.

A fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumna o alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.

Educación Secundaria Obligatoria:

EVALUACIÓN:

Los referentes para la valoración del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de las materias y de los ámbitos y de la etapa en la evaluación de las materias o de los ámbitos serán los criterios de evaluación que figuran en el Decreto 156/2022. Los referentes de la evaluación en el caso del alumnado con adaptación curricular serán los incluidos en dicha adaptación, sin que esto pueda impedirle la promoción al siguiente curso o la obtención del título de graduada o graduado en educación secundaria obligatoria.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria será continua, formativa e integradora.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de una alumna o de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación del alumnado con necesidades educativas especiales, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.

La evaluación de los aprendizajes de las alumnas y de los alumnos tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. En ese sentido, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo cual establecerá indicadores de logro en las programaciones docentes.

En la evaluación se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente, coordinado por la tutora o por el

tutor del grupo, valorará de forma colegiada el progreso del alumnado en una única sesión de evaluación que tendrá lugar al finalizar el período lectivo del curso académico.

PROMOCIÓN:

Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y a consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente de la alumna o del alumno, en la sesión de evaluación final, decidirá sobre su promoción. La decisión será adoptada de manera colegiada, atendiendo al grado de consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias clave establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso de la alumna o del alumno, y teniendo en cuenta los criterios de promoción.

A efectos de lo dispuesto en el punto anterior, conseguirá la promoción de un curso a otro el alumnado que haya superado las materias o los ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en una o dos materias, considerándose para el cómputo las materias no superadas del propio curso y las de cursos anteriores.

Además de en los casos anteriores, el equipo docente podrá decidir la promoción de una alumna o de un alumno, siempre que se cumplan también todas las condiciones siguientes:

- Que la media aritmética de las cualificaciones obtenidas en todas las materias y en todos los ámbitos en que esté matriculada o matriculado en ese año académico sea igual o superior a cinco.
- Que la suma de los períodos lectivos semanales establecidos en el anexo IV de las materias o de los ámbitos con evaluación negativa no sea superior a diez. A estos efectos no se considerarán las materias pendientes de cursos anteriores ni las horas de libre disposición.
- Que el equipo docente considere que las materias o los ámbitos con evaluación negativa no le impiden seguir con éxito el curso siguiente.
- Que el equipo docente considere que tiene expectativas favorables de recuperación.
- Que el equipo docente considere que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

El alumnado que consiga la promoción de curso con materias o ámbitos sin superar deberá seguir un plan de refuerzo en cada una de esas materias o ámbitos, destinado a su recuperación y a su superación.

El alumnado que no consiga la promoción permanecerá un año más en el mismo curso. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará después de agotar las medidas comunes de refuerzo y apoyo para superar las dificultades de aprendizaje de la alumna o del alumno. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y a la profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

TITULACIÓN:

Al finalizar el cuarto curso de la etapa y a consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente de la alumna o del alumno, en la sesión de evaluación final, decidirá sobre su titulación. La decisión será adoptada de manera colegiada, atendiendo a la adquisición de las competencias clave establecidas en el perfil de salida y a la consecución de los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24.1, y teniendo en cuenta los criterios de titulación.

A efectos de lo dispuesto en el punto anterior, obtendrá el título de graduada o graduado en educación secundaria obligatoria el alumnado que supere todas las materias o los ámbitos cursados. Además de en el caso anterior, el equipo docente podrá decidir la obtención del título por parte de una alumna o de un alumno, siempre que se cumplan también todas las condiciones siguientes:

- Que la media aritmética de las cualificaciones obtenidas en todas las materias y en todos los ámbitos en que esté matriculada o matriculado en ese año académico sea igual o superior a cinco.
- Que a juicio del equipo docente la alumna o el alumno haya adquirido las competencias clave establecidas en el perfil de salida.
- Que a juicio del equipo docente la alumna o el alumno alcanzara los objetivos de la etapa.

El título de graduada o graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin cualificación. Las alumnas y los alumnos recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el perfil de salida.

Bachillerato:

EVALUACIÓN:

Los referentes para la valoración del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de las materias y de la etapa en la evaluación de las materias serán los criterios de evaluación que figuran en el Decreto 157/2022.

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un

carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. En ese sentido, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo cual establecerá indicadores de logro en las programaciones docentes.

El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si la alumna o el alumno logró los objetivos y alcanzó el adecuado grado de adquisición de las competencias clave correspondientes.

En la evaluación se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

PROMOCIÓN:

Al finalizar el primer curso de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente de cada alumna o alumno adoptará la decisión sobre su promoción al segundo curso.

Las alumnas y los alumnos conseguirán la promoción de primero a segundo de bachillerato cuando superen las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

El alumnado que consiga la promoción al segundo curso con materias pendientes deberá matricularse de ellas y cursarlas a lo largo del curso. Los centros docentes organizarán las consecuentes actividades de seguimiento, recuperación y evaluación de las materias pendientes en el marco organizativo que establezca la consellería con competencias en materia de educación y teniendo en cuenta que la evaluación de estas materias tendrá que ser anterior a la de las materias de segundo curso.

Las alumnas y los alumnos del primer curso de bachillerato que no cumplan las condiciones de promoción establecidas deberán matricularse de todas las materias y repetir el curso en su totalidad.

Las alumnas y los alumnos que al término del segundo curso tengan evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo. En este último caso, no se mantendrán las calificaciones de las materias de dicho curso que la alumna o el alumno haya superado previamente.

TITULACIÓN:

El título de bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias clave correspondientes.

Para obtener el título de bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de bachiller por una alumna o un alumno que haya superado todas las materias excepto una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- Que el equipo docente considere que la alumna o el alumno ha alcanzado las competencias clave y los objetivos vinculados a ese título.
- Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte de la alumna o del alumno en la materia.
- Que la alumna o el alumno se haya presentado a las pruebas y haya realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa cursadas que, como mínimo, se requieran para la obtención del título por la modalidad por la que se finaliza sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

El título de bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. Esta se obtendrá calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.

A efectos del cálculo de la nota media para el alumnado que cambia de modalidad o de materia en segundo curso, solo se tendrán en cuenta las calificaciones de las materias cursadas que, como mínimo, se requieran para la obtención del título por la modalidad por la que se finaliza.

Formación Profesional

EVALUACIÓN:

La evaluación del aprendizaje del alumnado en los ciclos formativos se realizará de modo diferenciado por módulos profesionales. En todo caso, la evaluación en la formación profesional inicial se realizará tomando como referencia los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo, según lo establecido en el correspondiente currículo.

La evaluación se realizará a lo largo de todo el proceso formativo del alumnado, por lo que tiene un carácter continuo. Por este motivo, en las modalidades de enseñanza presencial será necesaria la asistencia del alumnado a las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

El número de faltas que implica la pérdida del derecho a la evaluación continua en un determinado módulo será del 10 % respecto de su duración total. A efectos de determinación de la pérdida del derecho a la evaluación continua, el profesorado valorará las circunstancias personales y laborales del alumno o la alumna en la justificación de esas faltas, cuya aceptación será acorde con lo establecido en el correspondiente reglamento de régimen interior del centro.

El profesorado podrá no permitir la realización de determinadas actividades a los alumnos y a las alumnas que hayan perdido el derecho a la evaluación continua, siempre que puedan implicar algún tipo de riesgo para sí mismos, el resto del grupo o las instalaciones.

El alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua con el que, por razones de inasistencia reiterada, no sea posible utilizar los instrumentos de evaluación previstos inicialmente para cada módulo profesional, tendrá derecho a realizar una prueba extraordinaria de evaluación previa a la evaluación final de módulos correspondiente.

Consideraciones generales:

- El profesorado que imparte docencia a un grupo de alumnado de formación profesional inicial constituye su equipo docente, y estará coordinado por el profesor o la profesora que se encargue de la tutoría de dicho grupo.
- Se denominan sesiones de evaluación las reuniones de carácter colegiado que realice el equipo docente, convocadas y presididas por el profesor o la profesora que se encargue de la tutoría del grupo, llevadas a cabo al objeto de contrastar las informaciones proporcionadas por el profesorado de cada módulo profesional en relación con la valoración de los resultados de aprendizaje del alumnado y con su progreso en la consecución de los objetivos generales del ciclo. En estas sesiones, el equipo docente tomará las decisiones que afecten al proceso de evaluación y promoción del alumnado.
- El tutor o la tutora de cada grupo redactarán un acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar, entre otros, los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas.
- La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y de estas decisiones constituirá el punto de partida en la siguiente sesión de evaluación.
- El equipo docente adoptará las medidas oportunas que garanticen la máxima confidencialidad de la información que merezca un tratamiento reservado.
- Las sesiones de evaluación serán desarrolladas en función de los períodos lectivos y por el profesorado que el decreto del currículo regula para cada ciclo formativo. Con independencia del régimen en que se cursen las enseñanzas, ordinario o de personas adultas, en cada curso académico y para cada grupo se realizará una sesión de evaluación y calificación en cada trimestre lectivo.

Evaluación inicial:

- Al comienzo de las actividades del curso académico, el equipo docente realizará una sesión de evaluación inicial del alumnado, que tendrá por objeto conocer las características y la formación previa de cada alumno y de cada alumna, así como sus capacidades. Asimismo, deberá servir para orientar y situar al alumnado en relación con el perfil profesional correspondiente. En esta sesión, el profesor o la profesora que se encarguen de la tutoría darán la información disponible sobre las características generales del grupo o sobre las circunstancias específicamente académicas o personales, con incidencia educativa, de cuantos alumnos y alumnas el compongan.
- Esta información podrá proceder, entre otras:
 - o De los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada, en su caso.
 - o De los estudios académicos o las enseñanzas de formación profesional inicial o para el empleo previamente realizados.
 - o Del alumnado matriculado sin titulación académica de acceso.
 - o De los informes o dictámenes específicos del alumnado discapacitado o con necesidades educativas especiales que pueda haber en el grupo.
 - o De la experiencia profesional previa.
 - o De la matrícula condicional del alumnado extranjero.
 - o De la observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso.
- Lo tratado en la sesión de evaluación inicial y los acuerdos que adopte el equipo docente en la misma se recogerán en un acta, de la que se entregará copia en la jefatura de estudios, incluyendo especialmente aquéllos que tengan que ver con aspectos de flexibilización en la duración de las enseñanzas, según se desarrolla en el artículo 16 de esta orden. Esta evaluación inicial en ningún caso llevará consigo calificación para el alumnado.

Evaluaciones parciales de módulos del primer curso.

- Entre la tercera evaluación parcial y la evaluación final de módulos del primer curso se dejará un período no

superior a tres semanas que, entre otras actividades, se destinará a la realización de actividades de recuperación de los módulos pendientes.

- Para el alumnado que tenga módulos pendientes después de realizada la tercera evaluación parcial, el equipo docente realizará un informe de evaluación individualizado que servirá de base para el diseño de las correspondientes actividades de recuperación. La calificación definitiva de estos módulos se hará efectiva en la evaluación final de módulos de primer curso. No obstante, en los módulos superados la calificación final coincidirá con la obtenida en la tercera evaluación parcial.

Evaluación final de módulos del primer curso:

- La sesión de evaluación final de módulos del primer curso se corresponderá siempre con la conclusión del período formativo de los módulos en el centro educativo.

- En la sesión de evaluación final de módulos de primer curso, el equipo docente tomará las decisiones sobre promoción del alumnado al siguiente curso cuando haya superado todos los módulos del primer curso o si la suma de la duración del módulo o de los módulos pendientes no supera las 300 horas.

- En el supuesto de que se pase de curso con módulos pendientes, el alumnado deberá ser informado de las actividades programadas para su recuperación, así como del período de su realización, temporalización y fecha en que serán evaluados, que coincidirá con la sesión de evaluación parcial. En estos módulos pendientes de primer curso no será de aplicación la pérdida del derecho a la evaluación continua.

- El informe de evaluación individualizado contendrá la información suficiente sobre los resultados de aprendizaje no alcanzados por los alumnos y las alumnas, para que se tenga en cuenta en su posterior aprendizaje.

- El acta de evaluación final de módulos de primero se ajustará al modelo del anexo I de esta orden.

- En el caso de ciclos formativos con una duración inferior a 2.000 horas, la evaluación final de módulos de primer curso condicionará el acceso a la FCT.

Evaluaciones parciales de módulos del segundo curso:

- Las sesiones de evaluación parcial de módulos del segundo curso sólo se realizarán para los ciclos formativos de 2.000 horas de duración.

- En la sesión de evaluación parcial previa a la realización de la FCT en período ordinario, el equipo docente tomará las decisiones de acceso del alumnado a ésta, conforme a los siguientes criterios:

- o Superación de todos los módulos de segundo curso.

- o En su caso, superación de los módulos de primer curso pendientes.

- En cualquier caso, la calificación final de los módulos de segundo curso y módulos pendientes de primero se hará efectiva en la sesión de evaluación final de módulos del segundo curso. No obstante, en los módulos superados la calificación final coincidirá con la obtenida en la evaluación parcial previa a la realización de la FCT.

- El alumnado de segundo curso que no pueda acceder a la FCT en el período ordinario por tener módulos pendientes de primero y/o segundo curso, podrá recuperarlos en este mismo período. A este fin, el equipo docente le asignará una serie de actividades de recuperación para los módulos no superados, con indicación expresa de la fecha final en la que serán evaluados.

- El informe de evaluación individualizado contendrá la información suficiente sobre los resultados de aprendizaje no alcanzados por los alumnos y las alumnas, para que se tenga en cuenta en su posterior aprendizaje.

Evaluación final de módulos del segundo curso:

- La sesión de evaluación final de módulos del segundo curso se realizará después de concluido el período ordinario de realización de la FCT y el módulo de proyecto, en el caso de ciclos formativos de grado superior. A estos efectos, se entenderá que el módulo de FCT es un módulo de segundo curso, de acuerdo con lo establecido en los currículos correspondientes a cada ciclo formativo.

- En la sesión de evaluación final de módulos de segundo curso, el equipo docente:

- o Realizará la propuesta de título para el alumnado que haya obtenido calificación positiva en los módulos de FCT y en el módulo de proyecto, en el caso de ciclos formativos de grado superior.

- o Propondrá la realización de la FCT al alumnado que haya recuperado los módulos pendientes de primero y segundo curso durante el período ordinario de realización de la FCT. Este alumnado deberá formalizar una nueva matrícula para cursar el módulo de FCT y el módulo de proyecto en el caso de ciclos formativos de grado superior.

Evaluación final extraordinaria de módulos del segundo curso:

- o El alumnado que, después de la evaluación final de módulos del segundo curso, tenga pendiente exclusivamente la FCT y/o el módulo de proyecto, podrá realizarlos en cualquiera de los períodos establecidos en su normativa reguladora. A la conclusión de cada uno de estos períodos se realizará una evaluación final extraordinaria de módulos de segundo curso, en la que se evaluará únicamente el módulo de FCT y el módulo de proyecto, en el caso de ciclos formativos de grado superior, y se realizará, en su caso, la propuesta de título correspondiente.

PROMOCIÓN

El alumnado podrá promocionar de primer a segundo curso cuando haya superado todos los módulos del primer curso o si la suma de la duración del módulo o de los módulos pendientes no supera las 300 horas.

TITULACIÓN

Para la obtención del título de técnico o de técnico superior, será preciso acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso a él.

k) Os criterios xerais do outorgamento de matrículas de honra, de ser o caso

I. MATRÍCULA DE HONOR EN ESO

Una vez obtenida la media, en caso de tener más estudiantes propuestos para la matrícula de honor de los que permite la normativa, se establecerá la clasificación siguiendo el siguiente criterio:

- Mayor promedio de calificaciones en la etapa.
- Mayor promedio de calificaciones en 4º de ESO y cursos inferiores hasta que se resuelva el empate.
- Mayor número de calificaciones de 10, 9, 8, ... en 4º de ESO y cursos inferiores hasta que se resuelva el empate.

II. MATRÍCULA DE HONOR EN BACHILLERATO

Una vez obtenida la media, en caso de tener más estudiantes propuestos para la matrícula de honor de los que permite la normativa, se establecerá la clasificación siguiendo el siguiente criterio:

- Mayor promedio de calificaciones en la etapa.
- Mayor promedio de calificaciones en 2º de Bachillerato.
- Mayor promedio de calificaciones en 1º de Bachillerato.
- Mayor número de calificaciones de 10, 9, 8, ... en 2º de Bachillerato y si sigue el empate en 1º de Bachillerato.

III. MATRÍCULA DE HONOR EN FP

Una vez obtenida la media, en caso de tener más estudiantes propuestos para la matrícula de honor de los que permite la normativa, se establecerá la clasificación siguiendo el siguiente criterio:

- Mayor número de calificaciones de 10 en toda la etapa.
- Mayor número de calificaciones de 9 en toda la etapa.
- Mayor número de calificaciones de 8 en toda la etapa.
- Y así sucesivamente hasta romper el empate.

l) As decisións e criterios xerais para a elaboración e avaliación das programacións didácticas

Los diversos departamentos didácticos del CPR Plurilingüe SEI San Narciso implementarán el plan de estudios establecido mediante las Programaciones Didácticas correspondientes a cada asignatura y curso. Estas Programaciones Didácticas son de acceso público y están disponibles en la página web de nuestra institución educativa. En el proceso de elaboración de estas Programaciones Didácticas, los jefes de cada departamento serán los encargados de coordinar y redactar la Programación Didáctica específica de las distintas materias que conforman su departamento. Dichas Programaciones deben ser entregadas antes del inicio de las actividades lectivas a la Jefatura de Estudios, para que sean enviadas posteriormente al Servicio de Inspección Educativa. Las Programaciones Didácticas de las diferentes materias de los cursos impares deben contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- a) Introducción.
- b) Objetivos y su contribución al desarrollo de las competencias.
- c) Relación de unidades didácticas con su secuencia y planificación temporal, incluyendo la parte del currículo del área, materia o ámbito que se trabajará, así como la relación de instrumentos de evaluación.
- d) Metodología
 - a. Detalles metodológicos.
 - b. Materiales y recursos didácticos.
- e) Evaluación
 - a. Procedimiento para la evaluación inicial.
 - b. Criterios de calificación con indicación del nivel mínimo requerido para la aprobación.

- c. Procedimiento de seguimiento, recuperación y evaluación de las materias pendientes.
- f) Medidas para atender la diversidad.
- g) Aspectos transversales
- a. Concreción de los elementos transversales.
- b. Actividades complementarias.
- h) Práctica docente
- a. Procedimiento para evaluar el proceso de enseñanza y la práctica docente, incluyendo sus indicadores de logro.
- b. Procedimiento de seguimiento, evaluación y propuestas de mejora de la Programación Didáctica.

Las Programaciones Didácticas de las diferentes materias, aplicables a segundo y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y a segundo curso de bachillerato (según la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, LOMCE), deben contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- a) Introducción y contexto.
- b) Contribución al desarrollo de las competencias clave.
- c) Concreción de los objetivos para cada curso.
- d) Concreción de los estándares de aprendizaje.
- e) Detalles metodológicos específicos requeridos por la materia.
- f) Materiales y recursos didácticos a utilizar.
- g) Criterios de evaluación.
- h) Indicadores de logro para evaluar el proceso de enseñanza y la práctica docente.
- i) Organización de actividades de seguimiento, recuperación y evaluación de las materias pendientes.
- j) Organización de procedimientos que permitan a los estudiantes acreditar los conocimientos necesarios en ciertas materias, en el caso del bachillerato.
- k) Diseño de la evaluación inicial.
- l) Medidas para atender la diversidad.
- m) Concreción de los elementos transversales.
- n) Actividades complementarias y extraescolares programadas por cada departamento didáctico.
- o) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las Programaciones Didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.

Las Programaciones Didácticas de los diferentes módulos a los ciclos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, deben contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- a) Identificación de la Programación.
- b) Concreción del plan de estudios en relación con su adecuación al ámbito productivo correspondiente.
- c) Relación de las unidades didácticas que lo conforman, contribuyendo al desarrollo del módulo profesional, junto con la secuencia y el tiempo asignado para el desarrollo de cada una.

m) Os criterios para a participación do centro en proxectos, plans e programas

El CPR Plurilingüe SEI San Narciso participa en los siguientes programas

PROGRAMA PLURILINGÜE

El centro es plurilingüe en Infantil (Plurinfantil), Educación Primaria (se alcanzó 6º en el curso 23/24) y ESO.

PROGRAMA PLAMBE (Plan de Mellora das Bibliotecas Escolares). Plan Anual da Biblioteca correspondente ao curso actual.

PLAN DIGITAL

n) O procedemento para a revisión, avaliación e modificación da concreción curricular

Cada Comisión Pedagógica deberá incluir en su orden del día un punto denominado "Seguimiento de las Programaciones". Durante la primera y última reunión de la Comisión Pedagógica de cada año escolar, se llevará a cabo la revisión de los diferentes aspectos que conforman la Concreción Curricular del centro. Estos cambios serán propuestos y sometidos a aprobación por parte del Claustro. Además, en las reuniones mensuales de los distintos departamentos, se incluirá un punto del orden del día llamado "Seguimiento de las Programaciones Didácticas". En este punto, los departamentos evaluarán las diversas programaciones y presentarán propuestas de revisión en las Comisiones Pedagógicas.

o) Outros apartados

1. xx

xx